

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000111-2024/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 31 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000266-2023/SUNAT del 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2024 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000068-2024/SUNAT del 28 de marzo de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT para el periodo 2024-2027;

Que el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, y que para implementar la estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego; asimismo, el numeral 6.3 de la Guía señala que cuando se modifica el PEI y el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, el cual, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT, entró en vigencia el 1 de mayo de 2024;

Que el ROF ha introducido cambios que impactan en la estructura orgánica de la SUNAT y en la clasificación de las Intendencias de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000006-2024/SUNAT del 19 de enero de 2024, se aprobó “la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 002-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 5 760,00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000034-2024/SUNAT del 28 de febrero de 2024, se aprobó “la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por un monto total ascendente a S/ 20 093 483,00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional - ONP, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios”;

Que, a través del Oficio N.º 0052-2024-EF/41.03 del 8 de marzo de 2024 y el Oficio N.º 0061-2024-EF/41.03 del 22 de marzo de 2024, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunicó a la SUNAT la aprobación de diez (10) y una (1) inversiones no previstas, respectivamente, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N.º 000010-2024-SUNAT/1V1000 del 29 mayo de 2024, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la modificación del POI Anual 2024 de la SUNAT por la entrada en vigencia del PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027, por los cambios en el ROF que impactan en la estructura orgánica de la SUNAT, por el impacto de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 000006-2024/SUNAT y 000034-2024/SUNAT, y por lo indicado en los Oficios N.ºs 0052-2024EF/41.03 y 0061-2024-EF/41.03; efectuándose incorporaciones, anulaciones y modificaciones de Actividades Operativas (AO) en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI; modificaciones que fueron registradas, previa autorización del Superintendente Nacional, al 29 de mayo de 2024, en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.3 de la Guía y en atención a la modificación del POI Anual 2024, éste pasará a denominarse en el aplicativo CEPLAN V.01 POI Anual 2024 Modificado versión 1;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI, respecto de las incorporaciones y modificaciones de Actividades Operativas (AO) del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Aprobar la modificación en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la anulación de la AO N.º AOI00127300150 y de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT por la anulación de las AO N.ºs AOI00134000005, AOI00134000041, AOI00134000070, AOI00134000185, AOI00134000197, AOI00134000198, AOI00134000199, AOI00134000200, AOI00134000201 y AOI00134000202.

Artículo 3. - Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA